

INFORME SECRETARIAL: Cali, 25 de agosto del 2020, a Despacho del señor juez el presente asunto, informándole que se encuentra pendiente de fijar fecha la audiencia de adjudicación. Provea.-
Sírvase Proveer.
La Secretaria,

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Auto Interlocutorio No. 1503
Liquidación Patrimonial Persona Natural
Radicación No 76001 40 03 014 2016 00046
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
CALI, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta que durante el término del traslado del inventario y avalúo actualizado no se allegaron observaciones por los acreedores, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el inventario y avalúo actualizado allegado por el liquidador ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA.

SEGUNDO: Señalase como fecha el día 4 del mes de Octubre del año 2020 a las horas de 10 Dm. para que tenga lugar la audiencia adjudicación, para lo cual se ordena al liquidador ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA, elabore el proyecto de adjudicación dentro de los diez (10) siguientes, tal como lo ordena el art. 568 del Código General del Proceso. Líbrese telegrama.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente a la Doctora. JAZMIN ANDREA IZQUIERDO OLAYA, quien se identifica con la T. P. No 253.419 expedida por el C.S.J., como apoderada judicial de la entidad DEFENSAS LEGALES S.A.S., conforme al poder conferido y para los fines indicados en el mismo.

NOTIFIQUESE



ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

01.

**NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy.*

La Secretaria 26 AGO 2020

MONICA OROZCO GUTIERREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020.- A despacho el presente asunto, informando que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 donde se suspendieron los términos judiciales, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional consecuencia de la Pandemia por COVID 19. Sírvase proveer.

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

PROCESO: VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE: EDUARD ABELARDO BOMBO
DEMANDADO: MULTIFAMILIARES LA ALBORDA
RADICACION: 2016-351

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1485
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

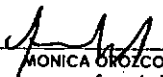
Teniendo en cuenta que la diligencia judicial programada para el día 23 de abril 2020 no pudo ser celebrada debido al cierre de los despachos judiciales, conforme el informe secretarial que antecede, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FIJESE nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 372 Y 373 del C.G.P, para el día 29 del mes de Septiembre de **2020** a las 10 AM.

NOTIFIQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI SECRETARIA
En Estado No. <u>063</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>26 AGO 2020</u>
 MONICA OROZCO GUTIERREZ Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020.- A despacho el presente asunto, informando que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 donde se suspendieron los términos judiciales, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional consecuencia de la Pandemia por COVID 19. Sírvase proveer.

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

PROCESO: INSOLVENCIA
DEMANDANTE: JUAN DANIEL GALEANO
DEMANDADO: ACREEDORES
RADICACION: 2017-284

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1485
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la diligencia judicial programada para el día 23 de abril 2020 no pudo ser celebrada debido al cierre de los despachos judiciales, conforme el informe secretarial que antecede, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FIJESE nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 570 del C.G.P, para el día **24** del mes de **SEPTIEMBRE** de **2020** a las **10 AM**.

NOTIFIQUESE,

ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI	
SECRETARIA	
En Estado No. <u>062</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.	
Fecha:	<u>26 AGO 2020</u>
MONICA OROZCO GUTIERREZ Secretaria	

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020.- A despacho el presente asunto, informando que los apoderados de la parte demandada no allegaron lo solicitado en providencia anterior. Sírvasse proveer.

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

PROCESO: VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: INMOBILIARIA MPO S EN C
DEMANDADO: MAURICIO RAMIREZ PERDOMO Y MONICA MARCELA HERRERA
RADICACION: 2018-895

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1890
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FIJESE nueva fecha para que tenga lugar la diligencia donde se escucharan los alegatos de conclusión y se dictara sentencia que en derecho corresponda, para el día 14 del mes de Septiembre de **2020** a las 10:00 AM.

NOTIFIQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 003 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 AGO 2020


MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 20 de agosto de 2020.- A despacho el presente asunto, informando que mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 donde se suspendieron los términos judiciales, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional consecuencia de la Pandemia por COVID 19. Sírvase proveer.

MONICA OROZCO GUTIERREZ
Secretaria

PROCESO: VERBAL – RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE: JAIRO LEMOS GARCIA
DEMANDADO: EDGAR GUILLERMO PARRA CAMARGO
RADICACION: 2019-404

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1484
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Cali, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la diligencia judicial programada para el día 23 de abril 2020 no pudo ser celebrada debido al cierre de los despachos judiciales, conforme el informe secretarial que antecede, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. FIJESE nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, para el día 6 del mes de Octubre de **2020** a las 10 Am..

NOTIFIQUESE,


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE CALI SECRETARIA
En Estado No. <u>063</u> de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: <u>26 AGO 2020</u>
 MONICA OROZCO GUTIERREZ Secretaria